

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	349448
Número de orden de compra a modificar:	90787

Entidad compradora:	AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA
Nombre del solicitante:	Cesar Augusto Carrillo Vega
Proveedor:	Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Seguros de Vehículos II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-26 11:47:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
84564	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000167	CDP-2022000167	CDP	2022000167
Nueva	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000440	CDP-2022000440	CDP	2022000440

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	sve02--Camión	1.0	Unidad	29012020.00	CDP-2022000167	29012020.00

2	sve02-- Camionetas	1.0	Unidad	14693499.00	CDP-2022000167	14693499.00
3	sve02--IVA	1.0	Unidad	8304051.00	CDP-2022000167	8304051.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	sve02--Camión	1.00	Unidad	34355311.00	CDP-2022000167	34355311.00
Editado	2	sve02-- Camionetas	1.00	Unidad	19166247.00	CDP-2022000167	19166247.00
Editado	3	sve02--IVA	1.00	Unidad	10169099.00	CDP-2022000167	10169099.00

Detalle o justificación de la aclaración

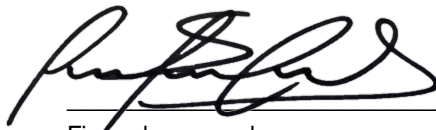
La ACIDC adquirió cinco camionetas adicionales a las inicialmente planteadas, y de acuerdo a lo expresado ARTÍCULO 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y la Ley 734/2002 en su Artículo 34, numeral 21 "es deber del funcionario público salvaguardar los bienes que le han sido encomendados"; es por ello que La Oficina de Contratación justifica la contratación de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que preste el servicio de expedición de las pólizas necesarias para cubrir los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes muebles e inmuebles y demás intereses patrimoniales y extra patrimoniales de propiedad de la Agencia, por tal motivo se hace necesario asegurar los vehículos mediante adición al contrato existente



Firma ordenador del gasto

Nombre: Cesar Augusto Carillo Vega

Documento: C.C.79.634.408



Firma de proveedor

Nombre: Hector F. Cortes saavedra

Documento: 1.049.609.978